



Municipalidad
Distrital de Tambo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortencias"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2024-MDT-LM/CM.

003

Tambo, 12 de febrero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTO:

El Informe N° 084-2024-MDT-GDSSP/JCÑB de fecha 19 de enero 2024; Carta N° 004-2024-MDT/CQR/UGM de fecha 18 de enero, Lista de usuarios del barrio Rosaspata; Oficio N° 001-2024-JASS-ROSASPATA-TAMBO LA MAR de fecha 16 de enero 2024; y, Acta de reunión sobre desagüe de fecha 12 de noviembre 2023, sobre exoneración de deudas anteriores de pago de servicio de agua y desagüe hasta el mes de diciembre del año 2022 del Barrio Rosaspata, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el 07 de febrero 2024, el Informe N° 084-2024-MDT-GDSSP/JCÑB de fecha 19 de enero 2024, El Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita opinión a Consejo Municipal sobre exoneración de deudas anteriores de pago de servicio de agua y desagüe hasta el mes de diciembre del año 2022 del Barrio Rosaspata; siendo evaluado y sustentado por el asesor externo (Abg. Luis G. Macédo Huayra), el consejo municipal aprueba por unanimidad la referida petición;

Que, mediante Carta N° 004-2024-MDT/CQR/UGM de fecha 18 de enero, el responsable de la unidad de Gestión Municipal (UGM); solicita aprobación en sesión de consejo municipal la exoneración de las deudas anteriores de pago de desagüe hasta diciembre del año 2022 del barrio Rosaspata;

Que, mediante Acta de fecha 12 de noviembre 2023, se realizó una asamblea general del Barrio Rosaspata con el responsable de UGM de la Municipalidad Distrital de Tambo; llegando al acuerdo que el referido barrio se compromete a pagar sus recibos de agua y desagüe a partir del 01 de enero del año 2023 para adelante por la suma de S/. 2.00 soles; siendo así el compromiso pactado entre las partes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:



092

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO. – EXONERAR al 100% las deudas anteriores hasta el mes de diciembre del año 2022, por concepto de pago de servicio de agua y desagüe del Barrio Rosaspata; acorde al Acta de fecha 12 de noviembre 2023 y a la lista de los 123 usuarios exonerados.

ARTICULO SEGUNDO · ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO · NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, autoridad competente del Barrio Rosaspata; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tambo

ARTICULO TERCERO – PUBLICAR el presente acuerdo en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

